

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DESIERTA PARA EL PROCESO N° ENDE-ANPE-2024-032 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE COMPUTACIÓN PARA SUBESTACIONES DE ENDE- GESTIÓN 2024" (Primera Convocatoria)**  
**CUCE: 24-0514-00-1460222-1-1**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

*"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".*

*"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)*

*d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;*

*f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"*

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo N° 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes.

Que, el Artículo 38 párrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 19; asimismo el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS.

Que, de acuerdo al Artículo 11 párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.



Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó Resolución de Directorio N° 10/2023 de 25 de agosto de 2023, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Tercera Versión) de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, se designó al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos como Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, de los procesos de Contratación de Bienes y Servicios de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias, de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Tercera Versión) de ENDE, en su Artículo 12 señala: (Proceso de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE), teniendo el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación en el numeral 5: *"Elabora el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA. (...)"*; y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE, en su numeral 1. Tiene como función: *"En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación"(...)*.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-DOSE-7/3-24 de 08 julio de 2024, el Profesional Nivel VI – GOSE 2 solicita al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos la Adquisición de Equipos y Repuestos de Computación para Subestaciones de ENDE – Gestión 2024, asociadas a las líneas de transmisión eléctricas de propiedad y responsabilidad de ENDE.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso b) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, se solicita la autorización de inicio del proceso de contratación al Responsable del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DOSE-7/3-24 de 09 de julio de 2024; en concordancia al Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS-EPNE) Tercera Versión; asimismo, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DOSE-7/4-24 de 09 de julio de 2024, solicita inicio de proceso al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-7/46-24 de 22 de julio de 2024, el Jefe Unidad Administrativa solicita al RPA, la aprobación del DBC y Autorización de Inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2024-032 Primera Convocatoria "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE COMPUTACIÓN PARA SUBESTACIONES DE ENDE – GESTIÓN 2024".

Que, mediante Proveído de 22 de julio de 2024, el RPA aprueba el DBC y autoriza el inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2024-032 destinado a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE COMPUTACIÓN PARA SUBESTACIONES DE ENDE – GESTIÓN 2024" (Primera Convocatoria) y se proceda con la publicación correspondiente.

Asimismo, en cumplimiento con el inciso c) parágrafo I del Artículo 34 de la normativa señalada precedentemente, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UTDI-7/81-24 de 30 de julio de



2024, el RPA designó a la Comisión de Calificación del Proceso N° ENDE-ANPE-2024-032 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE COMPUTACIÓN PARA SUBESTACIONES DE ENDE – GESTIÓN 2024".

Que, el 05 de agosto de 2024, a la hora prevista se procedió a suscribir el Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, habiendo recepcionado una (1) propuesta: Empresa SPEED ELECTROSERVICE S.R.L., para el Proceso N° ENDE-ANPE-2024-032 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE COMPUTACIÓN PARA SUBESTACIONES DE ENDE – GESTIÓN 2024" (Primera Convocatoria).

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-DOSE-8/1-24 de 12 de agosto de 2024, la Comisión de Calificación informa al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA en el Proceso N° ENDE-ANPE-2024-032 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE COMPUTACIÓN PARA SUBESTACIONES DE ENDE – GESTIÓN 2024" (Primera Convocatoria), que en Acta de Apertura de Propuestas se presentaron las siguientes propuestas:

Nº	PROPONENTES	NIT	ÍTEMS OFERTADOS	PRECIO TOTAL OFERTADO (Bs.)
1	SPEED ELECTROSERVICE S.R.L.	212338024	1, 3, 4, 5,	672.778,00

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-DOSE-8/1-24

### EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determinó en la evaluación preliminar si la propuesta continúa o se descalifica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **SPEED ELECTROSERVICE S.R.L.**, no existen diferencias entre lo registrado en sesión reservada, por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación.

### EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En base al numeral **18. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO, 18.1.1. Reporte Electrónico**. El sistema realizará automáticamente el cálculo del valor en relación a los factores de ajuste que el proponente haya declarado al momento de registrar su propuesta.

### REPORTE DE APERTURA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROPONENTES	PRECIO TOTAL OFERTADO (Bs.)	PRECIO AJUSTADO PARA EVALUACIÓN (Bs.)
1	COMPUTADORA INDUSTRIAL	SPEED ELECTROSERVICE S.R.L.	168.194,50	168.194,50
2	PANTALLA TÁCTIL MULTITOUCH (IHM)	SIN PROPONENTES	-----	-----
3	COMPUTADORA INDUSTRIAL	SPEED ELECTROSERVICE S.R.L.	168.194,50	168.194,50
4	COMPUTADORA INDUSTRIAL	SPEED ELECTROSERVICE S.R.L.	168.194,50	168.194,50
5	COMPUTADORA INDUSTRIAL	SPEED ELECTROSERVICE S.R.L.	168.194,50	168.194,50
6	PANTALLA TÁCTIL MULTITOUCH (IHM)	SIN PROPONENTES	-----	-----

### **EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

En función al numeral **26.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**, del Documento Base de Contratación - DBC, se procedió a la evaluación de la Propuesta Técnica, de la empresa: **SPEED ELECTROSERVICE S.R.L.** Contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2.

#### **ÍTEM 1 - COMPUTADORA INDUSTRIAL**

Realizada la evaluación del Formulario V - 2 Propuesta Técnica de la empresa **SPEED ELECTROSERVICE S.R.L.** se verificó que la propuesta cumple para el Ítem 1, **COMPUTADORA INDUSTRIAL** con los requisitos técnicos, administrativos, y económicos solicitados en el Documento Base de Contratación - DBC y mejora las condiciones técnicas descritas en el subnumeral 5.3 del Formulario C-1, debido a que oferta 2 puertos USB 3.1 frontales.

#### **ÍTEM 3 - COMPUTADORA INDUSTRIAL**

Realizada la evaluación del Formulario V - 2 Propuesta Técnica de la empresa **SPEED ELECTROSERVICE S.R.L.** se verificó que la propuesta cumple para el Ítem 3, **COMPUTADORA INDUSTRIAL** con los requisitos técnicos, administrativos, y económicos solicitados en el Documento Base de Contratación - DBC y mejora las condiciones técnicas descritas en el subnumeral 5.3 del Formulario C-1, debido a que oferta 2 puertos USB 3.1 frontales.

#### **ÍTEM 4 - COMPUTADORA INDUSTRIAL**

Realizada la evaluación del Formulario V - 2 Propuesta Técnica de la empresa **SPEED ELECTROSERVICE S.R.L.** se verificó que la propuesta cumple para el Ítem 4, **COMPUTADORA INDUSTRIAL** con los requisitos técnicos, administrativos, y económicos solicitados en el Documento Base de Contratación - DBC y mejora las condiciones técnicas descritas en el subnumeral 5.3 del Formulario C-1, debido a que oferta 2 puertos USB 3.1 frontales.

#### **ÍTEM 5 - COMPUTADORA INDUSTRIAL**

Realizada la evaluación del Formulario V - 2 Propuesta Técnica de la empresa **SPEED ELECTROSERVICE S.R.L.** se verificó que la propuesta cumple para el Ítem 5, **COMPUTADORA INDUSTRIAL** con los requisitos técnicos, administrativos, y económicos solicitados en el Documento Base de Contratación - DBC y mejora las condiciones técnicas descritas en el subnumeral 5.3 del Formulario C-1, debido a que oferta 2 puertos USB 3.1 frontales.

La Comisión de Calificación concluye que:

- La propuesta de la empresa **SPEED ELECTROSERVICE S.R.L.** cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Documento Base de Contratación - DBC, para los siguientes ítems: **ítem 1** Computadora Industrial (Línea de Transmisión Punutuma - Tarija), **ítem 3** Computadora Industrial (Línea de Transmisión Yaguacua - Tarija), **ítem 4** Computadora Industrial (Línea de Transmisión Yucumo - San Buenaventura), **ítem 5** Computadora Industrial (Línea de Transmisión Caranavi -Trinidad); bajo el método de selección y adjudicación: precio evaluado más bajo.
- No hubo propuestas para los siguientes ítems: **ítem 2** Pantalla Táctil Multitouch (IHM) (Línea de Transmisión Punutuma - Tarija), **ítem 6** Pantalla Táctil Multitouch (IHM) (Línea de Transmisión Cochabamba - La Paz).

Asimismo, la Comisión de Calificación recomienda: la aprobación del informe de Comisión y la adjudicación del proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE COMPUTACIÓN PARA SUBESTACIONES DE ENDE - GESTIÓN 2024" (Primera Convocatoria) N° ENDE-ANPE-2024-032, CUCE: 24-0514-00-1460222-1-1, para los ítems 1; 3; 4 y 5 adjudicados a la Empresa SPEED ELECTROSERVICE S.R.L. siendo el plazo de entrega de **60 días calendario** computables a partir del siguiente día hábil de la suscripción del contrato.

**POR TANTO:**

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, publicada el 27 de enero de 2023;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero,-**

- I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-DOSE-8/1-24 de 12 de agosto de 2024 del **Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2024-032 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE COMPUTACIÓN PARA SUBESTACIONES DE ENDE- GESTIÓN 2024"** (Primera Convocatoria) CUCE: **24-0514-00-1460222-1-1**.
- II. **ADJUDICAR** la contratación correspondiente al Proceso de Contratación N° **ENDE-ANPE-2024-032 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE COMPUTACIÓN PARA SUBESTACIONES DE ENDE- GESTIÓN 2024"** (Primera Convocatoria) CUCE: **24-0514-00-1460222-1-1**, a la Empresa SPEED ELECTROSERVICE S.R.L., de la siguiente manera:

EMPRESA ADJUDICADA: SPEED ELECTROSERVICE S.R.L.							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Bs.)	PRECIO TOTAL OFERTADO (Bs.)
1	COMPUTADORA INDUSTRIAL	SEL/SEL-3355	Estados Unidos	Pieza	1	168.194,50	168.194,50
3	COMPUTADORA INDUSTRIAL	SEL/SEL-3355	Estados Unidos	Pieza	1	168.194,50	168.194,50
4	COMPUTADORA INDUSTRIAL	SEL/SEL-3355	Estados Unidos	Pieza	1	168.194,50	168.194,50
5	COMPUTADORA INDUSTRIAL	SEL/SEL-3355	Estados Unidos	Pieza	1	168.194,50	168.194,50
<b>TOTAL: Seiscientos Setenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Ocho 00/100 Bolivianos</b>							<b>672.778,00</b>

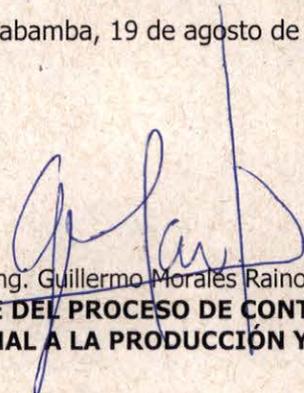
Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-DOSE-8/1-24



- III.** Declarar **Desierto** el **Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2024-032 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE COMPUTACIÓN PARA SUBESTACIONES DE ENDE- GESTIÓN 2024"** (Primera Convocatoria) CUCE: **24-0514-00-1460222-1-1** para los siguientes ítems: : **ítem 2** Pantalla Táctil Multitouch (IHM), e **ítem 6** Pantalla Táctil Multitouch (IHM), en aplicación al Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181, inciso "a) *No se hubiera recibido ninguna propuesta*".

**Artículo Segundo.-** Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 0181 y numeral 22.5 del Documento Base de Contratación, se dé cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 19 de agosto de 2024



Ing. Guillermo Morales Rainoff

**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE  
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA**

